

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO DE HEARING SOFTWARE, S.L. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DISPOSITIVO GEOLOCALIZABLE SENDA.**

Las presentes Condiciones Generales así como las modificaciones posteriores a las mismas que se realicen de conformidad con la normativa vigente, y sin perjuicio de cualesquiera otras Condiciones Particulares, son las únicas aplicables a la prestación de servicios del dispositivo geolocalizable SENDA de Hearing Software, S.L. (en adelante, ByHS) a consumidores y usuarios (en adelante, el Cliente).

- Objeto.** ByHS prestará el servicio Senda disponible al público y, en su caso, los servicios de comunicaciones electrónicas y valor añadido prestados directa e indirectamente por ByHS (en adelante, el Servicio) y que sean solicitados por el Cliente. Como contraprestación, el Cliente deberá abonar a ByHS el importe del Servicio prestado según las tarifas establecidas en el presente Contrato o vigentes en cada momento y dentro de los límites de crédito que, en su caso, se pacten por Condiciones Particulares. ByHS informará al Cliente de los conceptos que se incluyen en la cuota de abono o en otras cuotas.
- Domicilio.** A efectos de notificaciones, se considerará domicilio del Cliente el que conste en la carátula del presente Contrato, y como domicilio de Hearing Software, Calle María Curie 8, Edif B, 29590 Campanillas (Málaga).
- Cobertura y Calidad.** El Servicio puede prestarse en el 98,9% del territorio español. ByHS cumplirá con los mínimos de Calidad, comprometiéndose a informar al Cliente sobre estos extremos en el Servicio de Atención Telefónica 951 769 169. La cobertura y la calidad del Servicio pueden verse alteradas por circunstancias excepcionales que imposibiliten el cumplimiento de los mínimos de Calidad. Los servicios están referidos al territorio nacional, sin perjuicio de aquellos casos en que el Cliente pueda beneficiarse de la extensión del Servicio más allá del mismo, en la medida en que lo permitan los acuerdos bilaterales que ByHS concierte con los operadores de los distintos países. En caso de que se produzca una interrupción temporal en el servicio disponible al público, el Cliente podrá solicitar formalmente una cantidad que será, al menos, igual a la mayor de las dos siguientes: **a).** El promedio del importe facturado por todos los servicios interrumpidos durante los tres (3) meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo real que afecte al Cliente en servicio **b).** Cinco (5) veces la cuota mensual de abono vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo real que afecte la interrupción al Cliente en servicio. ByHS abonará estas cantidades, en la factura correspondiente al período inmediato al considerado cuando la interrupción del Servicio suponga el derecho a una indemnización por importe superior a un (1) euro. No será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior cuando la interrupción temporal esté motivada por alguna de las causas siguientes: (i) fuerza mayor (ii) incumplimiento grave por el Cliente de las condiciones contractuales, en especial caso de fraude o mora en el pago. Cuando la interrupción temporal sea debida a causas de fuerza mayor, ByHS deberá proceder a la devolución automática al abonado de los importes de la cuota de abono, prorrateados por el tiempo que hubiera durado la interrupción.
- Tarifas. Facturación y Pago.** El Cliente abonará a ByHS las cantidades devengadas por todos y cada uno de los conceptos correspondientes al Servicio prestado y según las tarifas puestas en conocimiento del Cliente, establecidas en el presente Contrato o vigentes en cada momento. Las tarifas vigentes a la firma del contrato son: (i) tarifa mensual de quince euros y setenta céntimos (15,70) euros más IVA, (ii) incluye treinta (30) minutos de llamadas y quince (15)MB de datos, (iii) el uso por encima de estos límites son a) por minutos excedidos siete (7) céntimos el minuto más IVA, b) por cada un (1)MB excedido tres con seis (3,6) céntimos de euros más IVA. ByHS comunicará a la modificación de tarifas a los organismos competentes en la materia con, al menos, diez (10) días de antelación y al Cliente con un (1) mes de antelación a la entrada en vigor de la modificación. La comunicación al Cliente se podrá realizar a través de la página web de ByHS, byhs.eu, u otro medio alternativo, y en caso de ser solicitado por el Cliente, se le comunicará tal modificación por escrito y sin gasto alguno. La continuación en la utilización del Servicio por parte del Cliente a partir de la comunicación se considerará como aceptación de la misma. ByHS facturará mensualmente al Cliente la cantidad que éste deba abonar por la prestación del Servicio. En caso de que por razones técnicas no fuera posible facturar al Cliente en el período inmediatamente posterior al devengo, ByHS podrá presentar al cobro la factura en los siguientes períodos. ByHS podrá facturar para el cobro inmediato las cantidades devengadas cuando (i) se excedan por el Cliente los límites de crédito pactados, en su caso (ii) se produzca la suspensión o interrupción del Servicio, (iii) el Cliente incumpla el presente Contrato, o (iv) en casos de fraude o riesgos de impago. Para efectuar los pagos devengados, el Cliente podrá optar entre la domiciliación bancaria o el pago mediante tarjeta de crédito o débito o el pago por transferencia bancaria o el pago por ingreso bancario en las cuentas indicadas. El impago por el Cliente de las cantidades debidas por la utilización del Servicio, en la fecha en que se deba realizar el pago según factura, implicará la obligación para el Cliente de pagar un interés de demora igual al interés legal del dinero, incrementado en un dos por ciento (2%), así como los gastos bancarios ocasionados por la devolución y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento. ByHS podrá utilizar y ejecutar para la restitución de las cantidades adeudadas, los datos relativos a las tarjetas de crédito o débito que hubieran sido facilitados por el Cliente, o los depósitos, fianzas o demás garantías establecidas.
- Inicio del Servicio y Desconexión del Servicio.** ByHS iniciará la prestación del servicio disponible al Cliente antes de los tres (3) días siguientes laborables a la firma del presente Contrato. ByHS informa al Cliente que las llamadas de tarificación especial y llamadas internacionales están bloqueadas.
- Suspensión Temporal e Interrupción Definitiva del Servicio.** El retraso en el pago total o parcial por el Cliente durante un período de tiempo superior a quince (15) días desde el envío de la factura al Cliente podrá dar lugar, previo aviso de quince (15) días, a la suspensión temporal del Servicio, la cual no será en día inhábil. La suspensión sólo afectará a los servicios respecto a cuyo pago de haya incurrido en mora. La suspensión del Servicio no exime al Cliente de la obligación de continuar con el pago de las cuotas periódicas fijas correspondientes. ByHS restablecerá el servicio suspendido dentro del día laborable siguiente a aquel en que tenga constancia de que el importe adeudado haya sido satisfecho por completo. En el supuesto de que el Cliente hubiera presentado una reclamación ante las Juntas Arbitrales de Consumo, ByHS no suspenderá ni interrumpirá el Servicio, mientras que la reclamación se esté sustanciando, siempre que el Cliente consigne fehacientemente el importe adeudado, entregando el correspondiente resguardo a ByHS. El Cliente podrá solicitar formalmente la suspensión temporal del Servicio a través de una comunicación dirigida al Servicio de Atención al Cliente al domicilio de comunicaciones de ByHS reseñado en la Condición General 2, mediante correo electrónico o correo postal, indicando el motivo, nombre, apellidos y adjuntando fotocopia de su dni y firmado por el cliente. La duración de la suspensión no será menor de un (1) mes ni superior a tres (3) meses. El período de suspensión no podrá exceder de noventa (90) días por año natural. En caso de suspensión, se deducirá de la cuota de abono o concepto equivalente, el importe de dos (2) euros por mantenimiento de la línea correspondiente al tiempo al que afecte. El retraso en el pago del servicio por un período superior a tres (3) meses, o la suspensión temporal del Contrato en dos ocasiones, por mora en el pago del Servicio, dará derecho a ByHS a la interrupción definitiva del Servicio y a la correspondiente resolución del Contrato. ByHS podrá suspender de manera temporal o definitiva el Servicio en casos de fraude, riesgo objetivo de comisión de fraude, presunción o indicios razonables de comisión de fraude o por otras razones suficientemente acreditadas de uso lícito del Servicio.
- Términos y Condiciones de la Garantía.** Esta garantía es aplicable a su producto Senda si consta en la documentación que le acompaña que fue adquirido dentro de la zona de cobertura de la garantía (España). Mediante esta garantía comercial, ByHS garantiza el producto contra posibles defectos de material y mano de obra durante un período de dos (2) años a partir de la fecha original de compra. Esta garantía no afecta a los derechos legales del consumidor y usuario, los cuales son independientes y compatibles con la garantía comercial. ByHS y los miembros de la Red de Servicios Autorizados (RSA) podrán reemplazar componentes o productos defectuosos por otros nuevos o reciclados. Todos los productos o componentes de los productos reemplazados son propiedad de ByHS. **a).** Esta garantía tendrá validez solamente cuando se presente con la factura original o comprobante de compra (indicando la fecha de compra, modelo y nombre del distribuidor) junto con el producto defectuoso durante el período que cubre la garantía. ByHS y los miembros de la RSA se reservan el derecho a no ofrecer el servicio de garantía gratuito si no se presentan los documentos indicados o si la información que los mismos contienen es incompleta o ilegible. Esta garantía no será de aplicación si el nombre del modelo o el número de serie del producto ha sido alterado, borrado, ha desaparecido o resulta ilegible. **b).** Esta garantía no cubre los gastos de transporte ni los riesgos derivados del transporte de su producto a y

desde ByHS o a y desde los miembros de la RSA. **c).** Esta garantía no cubre ninguno de los supuestos siguientes: (i) Mantenimiento periódico y reparación o sustitución de piezas derivado del uso y desgaste normales. (ii) Daños o defectos derivados del uso, funcionamiento o tratamiento del producto indebidos y no por causa de un uso normal del producto. (iii) Daños derivados de cambios físicos, superficiales o apariencia del producto; mantenimiento del producto de manera que no se respete las instrucciones de utilización de ByHS; instalación o utilización del producto de manera que no respete las normas técnicas o de seguridad del país donde es usado o instalado; utilización del producto con accesorios, unidades periféricas y otros productos de un tipo, condición o normas no establecidas por ByHS; reparaciones efectuadas o intentos de reparación por terceros no pertenecientes a ByHS o a los miembros de la RSA; ajustes o adaptaciones sin previo consentimiento de ByHS; negligencia; accidentes, incendios, líquidos, productos químicos, otras sustancias, inundaciones, vibraciones, calor excesivo, ventilación inadecuada, sobrecargas eléctricas, tensión o suministro de voltaje excesivo o incorrecto, radiación, descargas electrostáticas incluyendo rayos, otras fuerzas externas e impactos.

- Reclamaciones.** En caso de desacuerdo del Cliente relativo a la prestación del Servicio, el Cliente deberá dirigir la reclamación al domicilio de notificaciones de ByHS facilitado en el presente Contrato, en el plazo de un (1) mes desde el momento en que tenga conocimiento del hecho que motive la reclamación. La reclamación, que en todo caso será formulada por escrito, no justificará demora o aplazamiento en el pago de la factura objeto de la reclamación. Asimismo, en caso de que el Cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de ByHS en el plazo de un (1) mes, podrá dirigirse durante los tres (3) meses siguientes, a la Junta Arbitral de Consumo. El cliente tiene disponibilidad en la página web de ByHS, byhs.eu, la información sobre los procedimientos para presentar las quejas, reclamaciones y peticiones.
- Seguridad.** El cliente es responsable de la custodia diligente y el mantenimiento de la confidencialidad de las contraseñas, claves de acceso o sistemas de cifrado o encriptación de comunicaciones, que sean facilitados por ByHS. Dichos mecanismos de seguridad sólo podrán ser utilizados por el Cliente.
- Protección de Datos Personales.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cliente queda informado de que se incorporan al correspondiente fichero titularidad y responsabilidad de ByHS sus datos personales a los que ByHS tenga acceso como consecuencia de la relación contractual, consultas, transacciones, solicitud de contratos, contratación de productos y servicios, comunicaciones electrónicas, de valor añadido o contenidos (chats, foros, imágenes, mensajería) que tengan lugar por cualquier medio. A tal efecto, ByHS llevará a cabo un tratamiento automatizado de dichos datos con la finalidad de su utilización en relación con el desarrollo del Contrato, la oferta y contratación con el Cliente de los productos y servicios de ByHS. Asimismo, el Cliente autoriza a ByHS a tratar dichos datos con fines de desarrollo de acciones comerciales y de promoción comercial y publicitaria, sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, de los servicios, comunicaciones electrónicas, de valor añadido o contenidos prestados por ByHS, por empresas del grupo Hearing Software y por terceros que intervengan en la prestación de dichos servicios, durante o con posterioridad a la vigencia del Contrato. El Cliente puede revocar este consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Asimismo, el Cliente autoriza a ByHS a la comunicación o cesión de sus datos personales a empresas del Grupo Hearing Software, situadas en España o en el extranjero, y a sus agentes o distribuidores autorizados, con las finalidades anteriormente señaladas. El Cliente consiente expresamente el tratamiento de los datos a que se refieren los apartados anteriores y a los de tráfico y facturación, para la prestación y promoción comercial de los servicios, comunicaciones electrónicas, de valor añadido o contenidos así como para realizar valoraciones en función del uso de los mismos servicios, consentimiento que podrá revocar en cualquier momento. ByHS informa al Cliente que sus datos de localización serán cedidos a los servicios de emergencia (112), si así fueren solicitados. El cliente puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose, por cualquier medio que permita acreditar el envío y recepción, a Hearing Software, Calle María Curie 8, Edif B, 29590 (Málaga).
- Cumplimiento del Contrato y Uso Lícito del Servicio.** El Cliente se compromete a cumplir lo expresamente pactado en el presente Contrato y a hacer uso lícito del Servicio prestado, conforme a los principios de la buena fe, y no podrá obtener un beneficio económico, por la utilización del Servicio, distinto del derivado de este Contrato, ni utilizar su condición de Cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea revender el Servicio prestado por ByHS o explotar el Servicio para otros fines en cualquier forma. El incumplimiento o la apreciación objetiva, por parte de ByHS, del riesgo de incumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas, supondrá la resolución automática del Contrato. El cliente, con la finalidad de que ByHS preste un Servicio adecuado y seguro, autoriza a ByHS a utilizar tecnología de filtrado u otras medidas de seguridad con el fin de garantizar los derechos del Cliente y evitar el fraude o uso ilícito o irregular del Servicio.
- Cesión.** Ninguna de las partes podrá ceder el presente Contrato, total o parcialmente, a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte. A estos efectos, no tendrán la consideración de terceros las sociedades pertenecientes al Grupo Hearing Software. El Cliente no podrá ceder a un tercero la prestación del Servicio con ánimo de lucro propio o ajeno.
- Resolución del Contrato.** El Cliente y ByHS tienen derecho a resolver el Contrato por las causas generales de extinción de los Contratos. Asimismo, el Cliente tendrá derecho a resolver el Contrato en cualquier momento por comunicación escrita remitida por correo con quince (15) días de antelación a la fecha de extinción, al domicilio de ByHS que figura en el presente Contrato, adjuntando copia del DNI o de otra documentación acreditativa de su personalidad, todo ello sin perjuicio del abono correspondiente de las cantidades devengadas en el momento de la baja pro el acceso a servicios, tecnología, planes de precios, compromisos de permanencia o promociones que así lo dispongan. Será causa de resolución automática del presente Contrato a instancia de ByHS la extinción de la habilitación a ByHS para prestar el Servicio cuando ello determine la imposibilidad de seguir prestandolo. ByHS podrá resolver automáticamente el Contrato por incumplimiento de cualquiera de las condiciones del mismo y en particular, por un mal uso del Cliente del Servicio prestado en los términos de la Condición General 11, cesión con ánimo de lucro en los términos de la Condición General 12, cuando se dé el supuesto de morosidad previsto en la Condición General 4, por incumplimiento de lo establecido en la Condición General 7 y en caso de falta de veracidad de los datos facilitados por el Cliente. En ningún caso la resolución o el desistimiento del presente Contrato exonerará al Cliente y a ByHS de sus obligaciones pendientes por cualquier concepto, como las contraídas al asumir Condiciones Particulares y otras de similar naturaleza.
- Notificaciones.** A efectos del envío y correspondencia y de cualquier tipo de comunicación o notificación, se considerarán válidos el domicilio en España indicado por el Cliente en el Contrato y el domicilio de ByHS referenciado en este Contrato. Cualquier cambio o modificación en el domicilio expresado, deberá ser comunicado a la otra parte.
- Responsabilidad Civil:** ByHS tiene contratado un seguro de responsabilidad civil con la aseguradora ACE EUROPEAN GROUP LIMITED con mediación del Banco Santander, S.A. con número de póliza ESDRNA16565 con una prima de hasta trescientos mil euros (300.000 euros) con aplicación en todo el mundo excepto USA y Canadá.
- Ámbito jurídico.** Las leyes aplicables son las vigentes en la legislación española. El Cliente hace renuncia al fuero que le pudiera corresponder y se somete expresamente a los Juzgados y Tribunales de Málaga, España.
- Condiciones Generales Únicas.** Las presentes Condiciones Generales sustituyen a cualesquiera condiciones generales previas que difieran en su contenido y/u obligaciones, las cuales quedarán sin efecto. Las presentes Condiciones Generales podrán ser objeto de modificación de conformidad con la legislación vigente, o a voluntad de ByHS, previa comunicación al Cliente.

Antonio Sánchez Pineda  
Director de Hearing Software

Nombre, apellidos, dni y firma del Cliente.